



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El concepto de *marginación* permite dar cuenta de un fenómeno estructural que surge de la dificultad para "propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos y socialmente se expresa como persistente desigualdad en la participación de los ciudadanos y grupos sociales en el proceso de desarrollo y en el disfrute de sus beneficios".

Este concepto se objetiva a partir de la existencia de dos barreras sanitarias dependiente del SENASA ubicadas a la vera de la ruta nacional n° 3 y su incidencia hacia la localidad de Sierra Grande.

La presencia, el ordenamiento administrativo, legal y técnico con el que funcionan y se desenvuelven las barreras fitosanitarias, no permiten introducir carne con hueso a la localidad y su zona de influencia, provocando un grave perjuicio no solo de tipo económico sino social, y cultural.

Tamaña marginación a los habitantes de Sierra Grande y los pobladores de las zonas rurales aledañas da cuenta de una certera y reprochable conducta y acción de exclusión social.

Esta situación representa un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón de desarrollo que no ha contemplado las condiciones y limitaciones que tenemos como localidad. Por ejemplo el hecho de no poder ingresar carne con huesos y no contar con hacienda local para el consumo encarece el valor de la carne en un cuarenta por ciento (40%) en determinados cortes.

En Sierra Grande coexisten productores rurales ligados principalmente a la producción ganadera ovina, con dedicación principal a la producción de lana y escasos productores de ganado bovino que están imposibilitados de acceder a un matadero de animales que reúna las condiciones sanitarias y con la habilitación oficial de acuerdo a la normativa vigente.

De más está decir que la hacienda de consumo tendría que recorrer 1.000 kilómetros para que en definitiva y al llegar a la barrera sanitaria no pueda ingresar a la localidad por poseer huesos.

Debe destacarse que se han realizado e implementado intensas campañas de vacunación hace décadas en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la zona rural y sus alrededores lo que nos permite decir que se encuentra libre de aftosa por lo que resulta innecesarias la barrera sanitaria ubicada a cien kilómetros al norte de la Sierra Grande.

Por ello deben instrumentarse y orientarse políticas públicas como así también celebrarse acuerdos que permitan corregir la actual y cruel marginación en la que se encuentra sometida la población sierragrاندense; colocar al ser humano en el centro de la estrategia económica.

La superación de la marginación socioeconómica y la erradicación de la pobreza en Sierra Grande debe comenzar por pequeñas consideraciones y deben ser concebidas no como algo extrínseco a la economía local sino como algo intrínseco al correcto funcionamiento de la economía regional. Es decir, como resultado de una estrategia económica que integre a aquellas localidades que desde años venimos padeciendo niveles de marginalidad y postergación.

Asimismo a través de una resolución emanada por el SENASA se logro el permiso para el ingreso de carnes con hueso a la mencionada localidad.

Por ello.

AUTOR: Patricia Romans



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Se vería con agrado arbitrar los medios para el levantamiento o el permiso de ingreso de carne con hueso a la localidad.

Artículo 2°.- De forma.